ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

La Personería Municipal de Mosquera (Cundinamarca) de conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la guía de elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Compras, determina:

1. OBJETO

La Personería Municipal de Mosquera (Cundinamarca) está interesado en contratar el suministro de GARANTIZAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUSCEPTIBLES DE RECARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

2. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad) y que se trata de un contrato de suministros**,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 concordante con el articulo 84 Y 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En consecuencia, como quiera que se trata de un contrato de suministros la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en la referida invitación pública.

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y

representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación y por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

1.- Carta de Presentación.
2.- Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales.
3.- Antecedentes disciplinarios.
4.- Antecedentes fiscales.
5.- Antecedentes judiciales.
6.- fotocopia cedula de ciudadanía.
7.- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
8.- RUT.
9.- Hoja de vida del DAFP.
10.- Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

11.- Cámara de Comercio.
12.- Certificado Registro Nacional de medidas correctivas.
13.- Propuesta económica.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a prestar debe encontrarse en el mercado nacional en gran cantidad de oferentes, lo que se debe traducir en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que el servicio es de apoyo necesario para **GARANTIZAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUSCEPTIBLES DE RECARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

El sector del comercio se encuentra conformado actualmente por Persona naturales y/o Jurídicas que prestan el suministro para GARANTIZAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUSCEPTIBLES DE RECARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**,** contando con la experiencia necesaria para prestar este servicio en forma directa ante nuestra entidad territorial.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y DE EXPERIENCIA

La Personería Municipal de Mosquera (Cundinamarca) considera que para que el desarrollo del objeto se materialice en las mejores condiciones posibles de PRECIO, PLAZO Y CALIDAD, la entidad requiere contar con la presencia de personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la invitación y que cuenten con la experiencia suficiente con el sector público para llevar a cabo el servicio sin traumatismo alguno

En consecuencia, dichos requerimientos se verán reflejados en la respectiva invitación pública.

5. PERSPECTIVA TECNICA

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO

Se requiere de la estructura de un mecanismo que permita mediante la expedición de una tarjeta con opción de recarga, que la Personería acceda al suministro de combustible en estaciones de servicio dentro y fuera de la Jurisdicción del Municipio de Mosquera.

Este servicio debe prestarse de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **LAS TARJETAS DE COMPRA**

1.1. CANTIDAD Y DISTRIBUCION DE LA TARJETA DE COMPRA

Se requiere de la expedición de una tarjeta personalizada a nombre de la entidad y con las placas del vehículo. Dicha tarjeta deberá ser susceptible de recargas hasta por un valor igual al presupuesto oficial del presente proceso.

1.2. USO DE LA TARJETA DE COMPRA

La tarjeta deberá permitir el pago del combustible en las estaciones de servicio que indique el contratista.

2. LUGARES PARA CANJEAR LA TARJETA DE COMPRA

El oferente como mínimo debe tener cubrimiento de estaciones de servicio de combustibles, adecuados para el recibo de las tarjetas de compra, la cobertura debe ser:

- A nivel nacional
- Cubrimiento en Cundinamarca, donde mínimo una estación de servicios de combustible se encuentre en el Municipio de Mosquera.
- Cubrimiento de estaciones de servicio de combustible en la ciudad de Bogotá

3. CONDICIONES DE LA TARJETA DE COMPRA

- Debe ser personalizada, donde el titular sea la Personería de Mosquera.
- Debe ser personalizada con la placa del vehículo propiedad de la Personería Municipal de Mosquera.
- Debe ser recargable electrónicamente.
- En caso de pérdida, daño o hurto de la tarjeta, el proponente deberá disponer de mecanismos efectivos que permitan su reporte, bloqueo inmediato y posterior devolución de otra tarjeta al beneficiario afectado sin que este trámite genere costo adicional en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

NOTA: El oferente deberá garantizar un sistema de consulta de saldo de la TARJETA DE COMPRA, sin tener que realizar compras para poder consultar dicho saldo.

4. RECARGAS DE LA TARJETA.

La Personería de Mosquera contará con un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($5.000.000)**, valor con el cual el contratista efectuará una única recarga a la tarjeta una vez suscrito el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. Del monto recargado el contratista descontará la suma equivalente al servicio que este cobre por la expedición de la tarjeta, la recarga y el soporte de funciona

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal expedido el 05 de junio de 2025.

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000096	2.1.2.02.01.003.09.03.20.1101	1101-RECURSOS PROPIOS	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	$5.000.**000**
TOTAL, DISPONIBILIDAD				**$5.000.000**

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($5.000.000),** Incluido los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se toma de la relación de actividades que se relaciona en precedencia y la referencia de cotizaciones que obran en el expediente contractual. Es de tener en cuenta que, al monto anterior, se deben hacer

los descuentos de orden municipal y los que correspondan de acuerdo con el tipo de persona que se presente a la invitación pública.

1	MC-003-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**Cundinamarca** : Mosquera	$6.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** **16**-07-2024
1	MC-011-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**Cundinamarca** : Mosquera	$5.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** **17**-11-2023
2	MC 011-2022	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**Cundinamarca** : Mosquera	$5.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24-11-2022
3	MC 001-2021	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**Cundinamarca** : Mosquera	$9.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-01-2021
4	MC-001-2020	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN	**Cundinamarca** : Mosquera	$5.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 10-02-2020

				UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA			
5	MC-008-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	"GARANTIZAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA EL ACCESO A EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) EN DIFERENTES ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS SUCEPTIBLES DE REGARGA, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA"	**Cundinamarca : Mosquera**	$2.400.000,00	**Fecha de Liquidación 03-01-2020**

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

En atención que nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía y por ser el valor del contrato menor al 10% del valor correspondiente a la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará una vez sea prestado el servicio y recibido a satisfacción por parte de la Personería.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Por lo tanto, la Personería Municipal de Mosquera tipifica los siguientes riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato; los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre los mismos durante las observaciones al pliego, la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Personería.

	PROBABILIDAD	IMPACTO	

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra **Eficiente.** La PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, tuvo en cuenta los riesgos inherentes a este tipo de contratación y la ejecución del objeto a desarrollar. RIESGO	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	ASIGNACIÓN
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				X				x	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				X				x	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.					X			x	Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				X		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					x	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de		x				x			Contratista

servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

Por lo anterior, se suscribe el presente análisis del sector, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal de Mosquera

Reviso: Fernando Quimbaya García
Asesor externo